



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó constancia de notificación. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 463 00			
DEMANDANTE	William Vargas Jiménez	C.C. No.	80.832.121
DEMANDADA	Unión Temporal A-4-2015 y CI Inversiones Derca S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que si bien obra constancia de notificación electrónica del auto admisorio de la demanda, con su respectiva constancia de entrega, previo a resolver si ésta se hizo conforme a los parámetros establecidos en el Art. 8 de la Ley 2213, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** informe al Despacho cómo obtuvo las direcciones de correo electrónico a las cuales envió la notificación de la demanda, allegando los respectivos soportes (certificado de existencia y representación legal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb22d97754a9a4e737968b7afd60e01e4315f7279179c91a7fc0b765374b6bc9**

Documento generado en 28/07/2023 04:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>